

**AMPLÍA PLAZO PERÍODO DE EVALUACIÓN
DE OFERTAS CONCURSO PARA SELECCIÓN
DE PROVEEDOR ÚNICO DE VEHÍCULOS
ELÉCTRICOS PARA EL PROGRAMA DEL
MINISTERIO DE ENERGÍA "ACELERACIÓN
DE LA ELECTROMOVILIDAD EN EL
SEGMENTO DE VEHÍCULOS DE
TRANSPORTE PÚBLICO MENOR"**

SANTIAGO, 07 de enero de 2021

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2020 celebrado con fecha 09 de marzo de 2020 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a las Bases de Concurso publicadas con fecha 19 de noviembre de 2020, en la página web de la Agencia www.agenciase.org, se procedió, con fecha 07 de enero de 2021, a la recepción y apertura administrativa de las Ofertas presentadas para el concurso para selección de proveedor único de vehículos eléctricos, para el programa del Ministerio de Energía "Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos de Transporte Público Menor"

2. Que, fueron presentadas 3 Ofertas por 3 oferentes interesados.

3. Que, conforme al cronograma de concurso, señalado en el numeral 6 de las Bases de Concurso, dentro de los 11 días hábiles desde el cierre de la recepción de ofertas técnica y económica, se procederá a la selección de oferentes únicos.

4. Que, considerando la crisis sanitaria generada en el país producto del virus COVID-19, resultó prudente solicitar, por parte de la Agencia, aumentar el plazo de evaluación de las Ofertas presentadas.

5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 13 de las Bases de Concurso, se dispone que: "En caso de que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en el sitio web www.agenciase.org por medio del Director de la Agencia."

6. Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 12.7 letra h) de las Bases de Concurso, referido a la Reserva de Derechos, se establece que: "La Agencia se reserva el derecho a modificar los plazos establecidos en el cronograma, lo que en todo caso deberá ser aceptado por el Director Ejecutivo de la Agencia, el cual apreciará el fundamento y resolverá en definitiva la modificación del plazo pertinente, informándose a los interesados a través de la página web www.agenciase.org", en consecuencia, se resuelve lo siguiente:

APRUEBO:

1. AMPLÍESE el plazo en 5 días hábiles para el proceso de evaluación de Ofertas, según solicitud realizada por la Agencia, para el concurso para selección de proveedor único de vehículos eléctricos, para el programa del Ministerio de Energía "Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos de Transporte Público Menor"

2. Notifíquese a las empresas participantes lo resuelto en la presente, mediante el sitio web de la Agencia www.agenciase.org



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética